

Prof. Pedro Antonio Morales Chávez  
Director Propietario

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente

Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

## ACTA Nº 11/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Educación; Licenciado Ronoel Vela Cea, Director Propietario y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.



**A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

**B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar el romano. "II.- Aprobación y ratificación de la Memoria de Labores del INPEP, año 2015" y en "Varios" agregar el punto denominado: 1.- "Informe sobre Política Fiscal", quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 10/2016, de sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016.
- II. Aprobación y ratificación de la Memoria de Labores del INPEP, año 2015.
- III. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 29 de febrero al 6 de marzo de 2016.
  2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de febrero de 2016.

Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

4. Copia de Resolución sobre proceso de Inconstitucionalidad número 42-2012/61-2013/62-2013 Ac., pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- IV. Varios.
  1. Informe sobre Política Fiscal.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 10/2016, de sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del acta No. 10/2016 de sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016, de la cual fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.



## II. Aprobación y ratificación de la Memoria de Labores del INPEP, año 2015.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que con el propósito de cumplir con el plazo establecido para la elaboración, la aprobación y el envío de la Memoria de Labores al Ministerio de Hacienda, propuso a la Junta Directiva, la aprobación de dicha Memoria en esta sesión, manifestando que la misma fue revisada por la Comisión Especial nombrada por la Junta Directiva, en cinco reuniones realizadas durante el mes de marzo del presente año.

El documento de la Memoria de Labores presenta el siguiente contenido: la Misión, Visión y Valores Institucionales, el Mensaje del Señor Presidente del Instituto, la nómina de los funcionarios que conforman la Junta Directiva y el Consejo Superior de Vigilancia, así como la nómina del personal ejecutivo del Instituto.

Además, dicha Memoria de Labores, en su contenido, está conformada por las siguientes secciones:

SECCIÓN I- POBLACIÓN COTIZANTE Y PENSIONADA, en la que se detalla la cantidad de cotizantes, clasificados por rangos de edad, sexo, ubicación geográfica; la cantidad de pensionados clasificados por sistema, por sexo, ubicación geográfica y la erogación total efectuada por cada tipo de prestación, detallando el financiamiento que obtiene el INPEP, con recursos propios del Instituto, y con recursos provenientes del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

SECCION II- SERVICIOS A LA POBLACIÓN PENSIONADA: En esta sección se detallan todos los programas y actividades realizadas en beneficio de la población pensionada, tales como: Programas de Servicio Social (Visitas Domiciliarias, INPEP Móvil, Más Cerca de Ti); Programas de Atención Integral, (Control Nutricional, Clínica Psicológica, Taller Cognitivo, Feria de la Salud 2015 “Salud integral para todas y todos”); Programas de Gerontología Social (Conferencias, Charlas de Salud Preventiva, Convivio para la Población Pensionada Dependiente y sus Cuidadores, Visitas Domiciliarias, Entrega de Ayuda Alimenticia, Actividades para Recaudar Fondos, Otras actividades realizadas); Programas de Esparcimiento y Recreación (Talleres Vocacionales y Ocupacionales, Programas de Geroturismo); Control de Sobrevivencia y Estado Familiar); Centro de Día “Santa María”; Otras Actividades en Beneficio de nuestra Población Pensionada Desarrolladas por la Oficina Central (Mes de la persona Adulta Mayor, Exposición de Manualidades, Concierto Musical en el Día de la Madre, Celebración del Día de la Población Pensionada, Participación de Personas Pensionadas en Evento Rendición de Cuentas del INPEP Junio 2014 – Mayo 2015, Cine Forum, Participaciones Artísticas de Población Pensionada del INPEP, Equipamiento de Talleres vocacionales y Ocupacionales, Fiesta Navideña); Comités de Pensionados (Comité de Atención Social, Comité Central de Pensionados); Oficinas Departamentales; Inversión en Actividades a favor de la Población Pensionada.

SECCION III- Gestión Técnico – Administrativa, en esta sección se detallan las actividades relacionadas con: la Administración del Recurso Humano (Día de la Seguridad Social); Recuperación de la Cartera de Préstamos; Recuperación de Mora Previsional; Emisión de Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementarios; Modernización Tecnológica, Mejoras en las Instalaciones de la Oficina Central; Centro Recreativo Costa del Sol.



SECCION IV- Situación Financiera, en esta se presenta el análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y del Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

En la parte de los anexos se adjuntan: El Dictamen de los Auditores Independientes a los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al ejercicio 2015, emitido por la firma de auditoría externa Velásquez Granados y Cía., El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015. El Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el glosario.

Los señores Directores, estuvieron de acuerdo con la propuesta realizada por el Doctor Boulogne Zamora, por lo que el Director Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la Memoria de Labores del INPEP, correspondiente al año 2015, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, RESUELVE Y RATIFICA:

### **Resolución N° 15/2016.**

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar la Memoria de Labores del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP-, correspondiente al año 2015, la cual será enviada al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, numeral 6 de la Ley del INPEP.

## **II. Entrega de Informes de la Administración.**

### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 29 de febrero al 6 de marzo de 2016.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondiente al período comprendido del 29 de febrero al 6 de marzo de 2016. Los señores Directores, lo dieron por recibido.

### **2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de febrero de 2016.**

En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de febrero de 2016, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia.

Los señores Directores, dieron por recibido el informe de las Inversiones Financieras del Instituto, así como los respectivos intereses devengados y el inventario por depósitos a plazo, correspondiente al mes de febrero de 2015.



Información reservada con base al artículo 19 literal e) de la LAIP.

**4. Copia de Resolución sobre proceso de Inconstitucionalidad número 42-2012/61-2013/62-2013 Ac., pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó fotocopia de la Resolución sobre proceso de Inconstitucionalidad número 42-2012/61-2013/62-2013 Ac., pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el día 15 de febrero de 2016, dirigida a la Junta Directiva del INPEP, la cual en la parte resolutive textualmente expresa:

“1. Tiénese por no cumplida a esta fecha la sentencia de 23-XII-2014, por lo cual este tribunal declaró la inconstitucionalidad de los arts. 12 letra c), 14 incs. 5° y 6° y 17 de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, así como los arts. 91 m) y 223-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en lo relativo a la utilización de la tasa de interés London Interbank Offered Rate de ciento ochenta días (LIBOR 180 días) que devengan los Certificados de Inversión provisional emitidos por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, por vulneración de la seguridad jurídica en relación con la seguridad social, en su manifestación del derecho a pensión por vejez, establecidas en los arts. 2 inc. 1° y 50 de la Constitución, respectivamente, en tanto que la Asamblea Legislativa no ha realizado las adecuaciones necesarias en dichos cuerpos normativos para sustituir la tasa LIBOR en cualquiera de sus manifestaciones.

2. Reitérase a la Asamblea Legislativa la obligación de cumplir con dicha sentencia mediante las adecuaciones necesarias a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, así como a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en los términos ya explicados.

3. Fijase a la Asamblea Legislativa un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que realice las adecuaciones necesarias a Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, así como a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de darle estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 23-XII-2014.



Dicho plazo es fatal e improrrogable, por lo que, al finalizar el mismo, esta Sala, de acuerdo con la competencia que posee conforme al artículo 172 inc. 1° frase 2ª de la Constitución, verificará la conformidad o no de las regulaciones que se emitan, con los términos de la sentencia dictada.

En caso de reiterado incumplimiento de la sentencia, una vez transcurrido el plazo, esta Sala analizará la posibilidad de suspender los efectos de la obligación señalada en el art. 17 de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y en los arts. 91 m) y 223-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, respecto de la obligación de las Administradoras de Fondos de Pensiones de adquirir los Certificados de Inversión Previsional u otros títulos valores que emita el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

4. Desestímase la petición del ciudadano Salvador Enrique Anaya Barraza realizada en escritos de 23-III-2015 y 22-VI-2015, relativa a que, en caso de incumplimiento de la obligación legislativa en el plazo concedido, el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales quede impedido de emitir las siguientes emisiones trimestrales de Certificados de Inversión Provisional, en tanto que la adopción de una medida de ejecución en la etapa de seguimiento de la sentencia pronunciada en este proceso dependerá de la valoración del grado de observancia de la misma, en atención a las acciones legislativas que se realicen y a los resultados obtenidos una vez que transcurra dicho plazo.

5. Notifíquese a todos los intervinientes.”

#### **IV. Varios.**

##### **1. Informe sobre Política Fiscal.**

El Licenciado Genaro Mauricio Escalante Molina, informó verbalmente a la Junta Directiva, que asistió al evento realizado por el Ministerio de Hacienda, en el que presentó el Informe de Política Fiscal de mediano plazo de la Reforma fiscal, el cual contiene algunas líneas sobre la problemática que existe sobre las pensiones, manifestando que considera importante que el Instituto conozca sobre el contenido de dicho documento.

Los señores Directores se dieron por enterados del informe proporcionado por el Licenciado Escalante Molina.


Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: el romano I, II y III numerales 1 y 2 y IV numeral 1 como información Pública y los numerales 3 y 4 del romano III, como información reservada, propuesta con la que la Junta Directiva, por unanimidad, estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

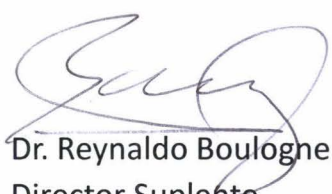




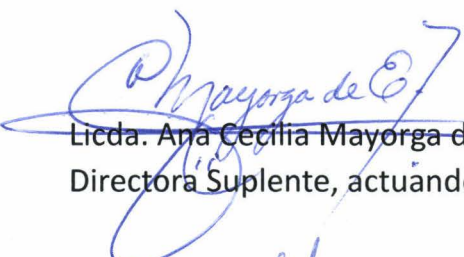
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente




Lic. Genaro Mauricio Escalante Molina  
Director Propietario



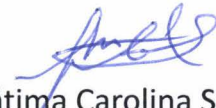
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente



Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar  
Directora Suplente, actuando como Propietaria



Lic. Ronoel Vela Cea  
Director Propietario



Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente



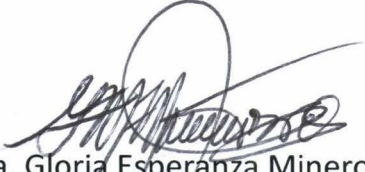
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario



Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



Lic. Rafael Antonio Coto Najarro  
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

